

CONTRATOS MENORES

I. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN

Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Control de Calidad de Plataforma Tecnológica

III. FINALIDAD PÚBLICA

Modernizar y optimizar los procesos de aseguramiento de la calidad tecnológica en la institución mediante la implementación de un ecosistema de automatización inteligente con IA. Esta solución busca garantizar que las aplicaciones web (.NET) y de escritorio (VB6) cumplan de forma continua con los estándares de funcionalidad, seguridad client-side, resiliencia y rendimiento, acelerando los pases a producción y automatizando la generación de la documentación formal exigida por la OTI.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

A. OBJETIVO GENERAL:

Implementar una solución integral de automatización de pruebas y gestión de calidad basada en IA e integración CI/CD en Azure DevOps, que ejecute pruebas funcionales y no funcionales en entornos web y de escritorio, automatice la documentación técnica de QA y garantice la transferencia de conocimiento al personal de la OTI.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Automatización Cognitiva y Análisis de Código:** Desarrollar el motor de IA capaz de interpretar instructivos en Markdown (.md) para ejecutar pruebas en sistemas web internos y externos, e integrar el análisis estático de código .NET con SonarQube en Azure DevOps.
- **Pruebas Integradas y Documentación Automática:** Implementar módulos de validación de UI, APIs, resiliencia (red) y seguridad client-side (XSS, cookies), configurando la generación automática de Actas de Pruebas, Solicitudes de Pase y Planes de Pruebas con sus correspondientes evidencias.
- **Cobertura Legada (VB6), Carga e Integración CI/CD:** Extender la automatización a sistemas de escritorio en VB6 mediante agentes en Azure DevOps, capturar tráfico transaccional para pruebas de rendimiento y automatizar la ejecución desatendida de pipelines publicando en Azure Test Plans y Artifacts.
- **Consolidación y Transferencia Tecnológica:** Elaborar la matriz consolidada de hallazgos de todas las pruebas, empaquetar la documentación técnica paso a paso para réplica desde cero y capacitar al equipo de la OTI para asegurar la sostenibilidad del servicio.

V. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Desarrollo y mantenimiento a los sistemas informáticos

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El especialista o proveedor realizará las siguientes actividades principales:

- **Desarrollo del Motor de IA:** Construir el motor ejecutor que lea instructivos en Markdown (.md) para automatizar pruebas funcionales en sistemas web (internos y externos) y aplicaciones de escritorio (VB6).
- **Integración de Análisis de Código:** Configurar el escaneo automático de calidad y cobertura para proyectos .NET mediante SonarQube en Azure DevOps.
- **Pruebas Especializadas:** Implementar módulos para la validación de UI, servicios APIs (REST/SOAP), simulación de fallas de red (resiliencia) y auditoría de seguridad en el navegador (XSS, cookies).
- **Pruebas de Carga:** Capturar el tráfico de las ejecuciones funcionales para generar automáticamente scripts de pruebas de rendimiento.
- **Automatización de Documentación de QA:** Implementar el generador de dossiers de evidencias que complete de forma automática el **Acta de Pruebas, Solicitud de Pase y Plan de Pruebas** con sus capturas paso a paso.
- **Integración en Azure DevOps:** Desplegar *pipelines* para la ejecución desatendida de pruebas, publicando resultados en Azure Test Plans y Artifacts con alertas automáticas.
- **Consolidación, Manuales y Capacitación:** Registrar la matriz final de hallazgos, entregar los manuales técnicos paso a paso para la réplica desde cero y capacitar al equipo de la OTI en cada entregable.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (*)

No Aplica.

VIII. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES DE LA SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA, CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO O EN FICHAS DE HOMOLOGACIÓN (en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones):

CONSULTA DEL(OS) ÍTEM(S)	SI	NO
Los servicios a contratar se encuentran en el listado de servicios comunes de la Subasta Inversa Electrónica		X

CONTRATOS MENORES

Los servicios se encuentran en algún catálogo del Acuerdo Marco		X
Los servicios se encuentran en las fichas de homologación		X

IX. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Persona Natural.
- Proveedor no debe estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con SCTR vigente por todo el periodo del servicio, el cual será remitido a la notificación de la O/S y previo al inicio del servicio.
- Titulado Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Informática o Ciencias de la Computación, Computación e Informática o afines. Acreditar con copia de la constancia de simple del Título Profesional.
- Experiencia General: Dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Seis (06) meses de experiencia en el sector público y/o privado realizando labores de control de calidad de software y automatización de pruebas.
- Conocimientos en: Java, JavaScript, TypeScript y Python, Bases de datos (SQL Server), metodologías ágiles de desarrollo, arquitecturas de automatización e inteligencia artificial (agentes cognitivos, LLM y especificaciones ejecutables .md), pruebas de resiliencia y simulación de fallas de red, seguridad en la capa del cliente (XSS, cookies de sesión e inspección de memoria), herramientas de testing (Cypress, Playwright, Appium, Postman, JMeter), herramientas de control de versiones Git (GitHub, GitLab o Azure DevOps) y configuración de pipelines CI/CD en Azure DevOps Server para ejecuciones desatendidas de pruebas unitarias, de integración, end-to-end, APIs y carga.

Los conocimientos serán acreditados mediante declaración jurada, en caso no cuente con constancia o certificado de estudios.

Acreditación de Experiencia:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de constancia o certificado de trabajo o contratos u órdenes de servicios. En el caso de contratos u órdenes de servicios tendrá que presentar además cualquiera de las siguientes opciones:

- Conformidad o constancia o certificados de prestación del servicio o recibo por honorarios con su respectivo voucher de depósito de pago o reporte de estado de cuenta, emitidas por entidad del sistema financiero (legible) o constancia de depósito de la Sunat.

Nota: No se aceptan constancias SIAF WEB, u otros documentos que no sean mencionados en los ítems anteriores u documentos no legibles.

X. REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS, NORMAS TÉCNICAS

No Aplica.

XI. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de ejecución del servicio:	Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta el 30 de diciembre 2026					
Dirección de la prestación:	Sede Central del SAT de Lima (Jr. Camaná 370 – Cercado de Lima).					
Modalidad de la prestación del servicio:	Presencial		No presencial		Mixto	X

XII. GARANTÍA

No Aplica.

XIII. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar los productos de manera virtual a través de la mesa de partes del SAT de Lima, según se indica a continuación:

Producto N° 1 - Presentado hasta el 30 de septiembre del 2026

- **Código fuente del Motor Ejecutor de Pruebas con IA:** Componente capaz de procesar archivos de texto (.md), interpretar los pasos descritos y simular la navegación humana en los sistemas web.
- **Módulo Parser .md y Especificación de Sintaxis:** Definición del estándar de redacción de instructivos para que el personal de QA diseñe sus casos de prueba en lenguaje natural.
- **Prueba de Concepto (PoC) Funcional:** Ejecución exitosa y automatizada sobre un sistema web institucional expuesto en la URL de QA.
- **Integración de Análisis de Código en .NET con SonarQube:** Configuración del escaneo automatizado en los Pipelines de Azure DevOps para proyectos .NET, analizando métricas de calidad y la cobertura de los test.
- **Documentación Técnica de Entrega N° 1:**
 - Manual de flujo del desarrollo, instalación, configuración y despliegue paso a paso.
 - Manual con la estructura, plantilla e instructivo para creación de archivos .md.
- **Taller de Capacitación Práctica N° 1:** Capacitación dirigida al personal de la OTI sobre la creación de pruebas en .md y uso del motor.

Producto N° 2 - Presentado hasta el 31 de octubre del 2026

- **Código Fuente del Módulo de Pruebas de UI y APIs (REST/SOAP):** Ejecución de interacciones visuales avanzadas y validación de respuestas de datos desde el servidor.
- **Código Fuente del Módulo de Intercepción de Red (Resiliencia):** Simulación automatizada de escenarios de fallo (pérdida de conexión a internet, caída de servidores error 5xx) para evaluar la respuesta del sistema.
- **Código Fuente del Módulo de Auditoría de Seguridad Client-Side:** Verificación automática de buenas prácticas en el navegador (protección de cookies, inspección de memoria y detección de vulnerabilidades XSS).
- **Generador Automático de Dossiers de Evidencia y Documentación Institucional:**
 - Pipeline automatizado que completa y genera los formatos: Acta de Pruebas, Solicitud de Pase a Producción y Plan de Pruebas.
 - Inclusión automatizada de capturas de pantalla, matriz de casos de uso, escenarios, casos y pasos de prueba y consolidados de estado.
 - Pipeline automatizado que completa y genera los formatos de documentación técnica: Manual de Instalación del Servicio, Manual de Despliegue del Servicio, Arquitectura del Servicio y Manual de Usuario del Servicio y/o Aplicativo y/o Sistema. Toda la documentación técnica debe ser generada de acuerdo a la información existente en los repositorios en el AzureDevOps, tomando en cuenta las integraciones con los demás sistemas y/o aplicativos y/o proyectos.
- **Documentación Técnica de Entrega N° 2 (Estructura Estándar):**
 - Manual de flujo del desarrollo, instalación, configuración y despliegue paso a paso.
 - Manual con la estructura, plantilla e instructivo para creación de pipelines automatizados.
- **Taller de Capacitación Práctica N° 2:** Capacitación a la OTI en la interpretación de resultados de resiliencia/seguridad y gestión automatizada de actas de pruebas.

Producto N° 3 - Presentado hasta el 30 de noviembre del 2026

- **Módulo Automatizado para Sistemas de Escritorio (VB6):**
 - Scripting y configuración de agentes (*Self-Hosted*) en Azure DevOps para la automatización de flujos de prueba sobre interfaces de escritorio de aplicaciones en VB6.
 - Integración del proceso de validación de compilación desatendida en el Pipeline de Azure DevOps Server.
- **Capturador de Tráfico Transaccional y Exportador de Carga:** Captura de peticiones HTTP/HTTPS (cabeceras y payloads) durante las pruebas funcionales web y exportación automática a scripts compatibles con pruebas de carga/rendimiento.
- **Integración Continua (CI/CD) en Azure DevOps Server:**
 - Pipelines de ejecución continua y desatendida de pruebas funcionales, de escritorio (VB6) y rendimiento.
 - Publicación automática de resultados e indicadores dentro de los módulos **Azure Test Plans** y **Azure Artifacts**.
 - Configuración de alertas automáticas ante fallos en los flujos de integración.
- **Documentación Técnica de Entrega N° 3:**
 - Manual de flujo técnico paso a paso desde cero para la instalación y configuración de agentes VB6 y ejecuciones de carga.
 - Manual con la estructura, plantilla e instructivo para creación de agentes, capturador y pipelines de ejecución.
- **Taller de Capacitación Práctica N° 3:** Capacitación para el equipo OTI en el mantenimiento de pipelines CI/CD y pruebas sobre entornos VB6.

Producto N° 4 - Presentado hasta el 30 de diciembre del 2026

- **Matriz Consolidada de Hallazgos Funcionales y No Funcionales:** Informe gerencial y técnico que consolida todas las incidencias, vulnerabilidades, errores de interfaz, fallos en APIs y métricas de rendimiento detectadas a lo largo de las pruebas realizadas en los Productos 1, 2 y 3.
- **Paquete Completo de Documentación Técnica Final:**
 - Manual Técnico de Arquitectura, Instalación, Configuración, Despliegue y Mantenimiento del Motor y sus Pipelines.
 - Manual de Usuario definitivo para la creación, modificación y gestión de instructivos .md e interpretación de reportes.
 - Estructura de repositorio organizada y libre de credenciales directas.
- **Taller Final de Capacitación y Transferencia Tecnológica:**
 - Jornada de capacitación práctica para el personal de la OTI cubriendo la réplica del sistema desde cero.
 - Soporte guiado en la resolución de dudas operativas y de mantenimiento.
- **Informe Técnico Final del Servicio:** Documento consolidado para la verificación del cumplimiento de los Productos 1, 2 y 3.

Nota:

- Los productos deberán ser presentados obligatoriamente por mesa de partes (virtual) debidamente suscrito con firma digital.
- No se aceptarán productos mediante correos personales, WhatsApp o entregas directas sin el cargo o canales no oficiales.
- Los plazos durante la ejecución contractual se computan en días calendario. En caso la fecha de presentación del producto coincida con un día inhábil (sábado, domingo, feriado o día no laborable en el sector público), dicho producto deberá presentarse el día hábil siguiente, sin que ello amerite la aplicación de penalidades, ello en aplicación supletoria de los artículos 183 y 184 del Código Civil.

CONTRATOS MENORES

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información con visto bueno del Especialista de Gestión de Soluciones de TI III o el que haga sus veces, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, desde la presentación de cada producto, en concordancia con el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 - aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá un plazo no mayor de siete (07) días calendario desde la presentación de cada producto, para el otorgamiento de la conformidad o la presentación de observaciones. En caso se presenten observaciones a alguno de los productos, el contratista deberá subsanar y remitirlas a través de mesa de partes digital del SAT o como respuesta al correo electrónico de observaciones en un plazo no mayor a siete (07) días calendario luego de efectuada la comunicación por parte del SAT, la cual se realizará a través de un correo electrónico.

El proveedor deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico para que el SAT comunique las observaciones realizadas a los productos. Así mismo, de corresponder, se tomará esta comunicación como válida para contar los plazos previstos para la subsanación de las observaciones y posterior conformidad se tomará esta comunicación como válida para contar los plazos previstos para la subsanación de las observaciones y posterior conformidad.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista, se aplicará penalidad por mora tomando como referencia la fórmula establecida en el Art. 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2025-EF

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren productos cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del producto que fuera materia de retraso. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor (artículo 229.2 modificación del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas DS 001-2026-EF).

XVI. OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
No cumplir con la presentación de cada producto en el plazo establecido en el numeral XIII.	1% de la UIT (por cada día de atraso)	Personal de la Oficina de Tecnologías de la Información realizará un informe de incumplimiento.

XVII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en montos iguales de acuerdo a lo siguiente:

- 1er pago previo a la entrega del producto y previa conformidad de la OTI, hasta el 30 de setiembre 2026.
- 2do pago previo a la entrega del producto y previa conformidad de la OTI, hasta el 31 de octubre 2026.
- 3er pago previo a la entrega del producto y previa conformidad de la OTI, hasta el 30 de noviembre 2026.
- 4to pago previo a la entrega del producto y previa conformidad de la OTI, hasta el 30 de diciembre 2026.

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

CONTRATOS MENORES

XIX. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio de Administración Tributaria - SAT. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente al SAT y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses, en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) El contratista cederá a favor del Servicio de Administración Tributaria, cualquier tipo de derecho generado como consecuencia de la elaboración de los informes legales, escritos, recursos y/u opiniones legales sobre las consultas, estrategias y acciones legales que son materia del presente servicio en el Marco del Decreto Legislativo N.º 822 – Ley sobre el Derecho de Autor. El contratista se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo.
- b) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todo lo demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva del Servicio de Administración Tributaria. El Servicio de Administración Tributaria no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

XXV. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO

Se podrá resolver un contrato menor cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y de otras penalidades.
- g) Cuando presenta declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades De acuerdo con la Ley N° 31564, del artículo 8, si se presenta una declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades inexacta o falsa, es causal de resolución de contrato.
- h) Por mutuo acuerdo.

SAT Firma Digital
Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firmado digitalmente por QUISPE
REYES Dayana Erika FAU
20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2026 11:11:08 -05:00

SAT Firma Digital
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ROMERO Sandro Ivan
FAU 20337101276 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2026 11:19:52 -05:00

NOMBRE: DAYANA ERIKA QUISPE REYES

**CARGO / ROL: ANALISTA CONTROL DE CALIDAD DE
TI II**

NOMBRE: SANDRO IVAN RODRIGUEZ ROMERO

**CARGO / ROL: JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**